

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU/PJ**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS
MENORES DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE TUMBES”**

En la ciudad de Tumbes, a los seis días del mes de junio del año Dos mil veinticuatro, siendo las 10:40 horas; se reunieron en la Oficina de Logística de esta Corte Superior de Justicia, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 539-2024-P-CSJTU-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-CSJTU/PJ – primera convocatoria “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes”, conformado por los señores:

Claudia Virginia Bazán Finaflor (Presidente Titular)

Rogers Manuel Valladolid Céspedes (Miembro Titular)

Beatriz Patricia Lloclla Sorroza (Miembro Titular)

considerando que en el presente proceso de selección no se presentaron consultas ni observaciones a las bases publicadas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, INTEGRAR las bases del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-CSJTU/PJ - primera convocatoria “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes” y disponer su publicación en el SEACE.

Siendo las 11:00 horas del día 06 de junio del 2024, no habiendo otro asunto a tratar, el Presidente del Comité de Selección da por terminada la sesión, procediendo los miembros del Comité de Selección a firmar la presenta acta en señal de conformidad.



Claudia V. Bazán Finaflor
PRESIDENTE TITULAR



Rogers M. Valladolid Céspedes
MIEMBRO TITULAR



Beatriz P. Lloclla Sorroza
MIEMBRO TITULAR

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. P." or similar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. P." or similar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. P." or similar.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

003-2024-CS-CSJTU/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS
MENORES DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE TUMBES



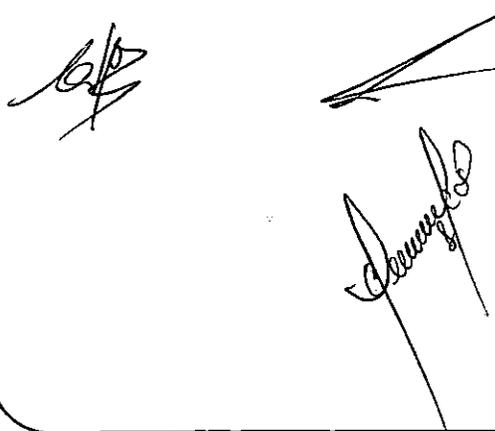
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

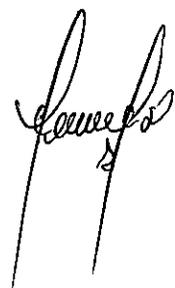
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

The block contains three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is below the second one. They appear to be initials or full names, but they are not legible.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

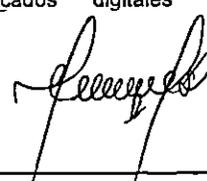
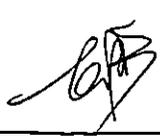
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

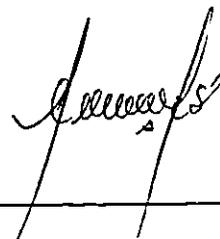
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES.
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 4.5 – TUMBES
Teléfono: : (072) 521490
Correo electrónico: : cbazanf@pj.gob.pe, rvalladolidc@pj.gob.pe, blloclla@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 539-2024-P-CSJTU/PJ el 29 de mayo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Oficina de

Administración de la Corte Superior de Justicia de Tumbes para el inicio de las atenciones de mantenimiento de vehículos menores o hasta la ejecución del monto contractual, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.60 (Siete y 60/100 Soles) a través de un depósito en la Cuenta del Poder Judicial del Banco de la Nación N° 0000281743, luego acercarse en horario de 09:00 a 14:00 horas a la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, sito en Carretera Panamericana Norte Km 4.5 – Tumbes, para recabar la copia de las presentes bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0000 281743

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹, que incluya el desglose de las actividades a realizarse en los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.qbiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de Administración con atención a la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, sito en Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 – Tumbes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales una vez culminada las prestaciones realizadas durante el mes culminado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, sito en Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 – Tumbes.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES"**

1. AREA SOLICITANTE

Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior De Justicia De Tumbes

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar una persona natural o jurídica para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar permitirá mantener disponibles y operativas la totalidad de vehículos menores con que cuenta el Servicio Unificado de Notificaciones de esta corte superior, lo cual beneficiará al eficaz diligenciamiento de las notificaciones que diariamente son remitidas por los Órganos Jurisdiccionales.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. ANTECEDENTES

La Corte Superior de Justicia de Tumbes actualmente cuenta con 24 vehículos menores (Motocicletas) que están a disposición de los colaboradores para las labores de notificación de documentos en el cumplimiento de sus labores.

El estado situacional de los vehículos menores en su mayoría es regular, por lo que es necesario tomar las acciones que nos permitan atender los requerimientos de mantenimientos preventivos y/o correctivos con la finalidad de mantener en operatividad los vehículos menores.

Las motocicletas con que cuenta esta Corte Superior datan del año 2003 hasta el 2018, por lo que la atención con servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo son constantes; a continuación, se detallan los vehículos menores con que cuenta nuestra Sede Judicial - CSJTUMBES:

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Rogers
Usuario: FAU20250981210_sch
Lugar: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2024 11:44:53 -05:00

VEHÍCULOS MENORES

N°	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	AÑO	OPERATIVO SI O NO
1	EW-0885	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1215J 0013508	E3W8E-023757	NEGRO	2017	SI
2	EW-0868	YAMAHA	XTZ125	LBPDE121XJ 0013441	E3W8E-023845	NEGRO	2017	SI
3	EW-0863	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1213J 0013488	E3W8E-023775	NEGRO	2017	SI
4	EW-0854	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1215J 0013492	E3W8E-023769	NEGRO	2017	SI
5	EW-0853	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1216J 0013453	E3W8E-023834	NEGRO	2017	SI
6	EW-0842	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1218J 0013485	E3W8E-023746	NEGRO	2017	SI
7	EW-0824	YAMAHA	XTZ125	LBPDE1212J 0013384	E3W8E-023880	NEGRO	2017	SI
8	EW-0398	RTM	ALESIN	LCS1BKCG2 G1610373	LF162FMJGX610373	AZUL	2018	SI
9	EB-8914	ZONGSHEN	SPEX 150	LZSJCKLC3G 5200377	ZS161FMJ5G500072	NEGRO	2018	SI
10	P12680	MAVILA	ELEGANCE	LLCLXN3K8A 1100126	LC152FMHHA165123	ROJO	2010	SI
11	EB-3866	RTM-JINCO	RTM-1505	LAKPCKLK7 DK514282	162FMJD1558453	ROJO	2013	SI
12	EA-7914	HONDA	CGL 125	LWBPCJ1F8 C1024225	WH156FMJ212G70197	ROJO	2012	SI
13	EA-5176	JIALING	JH125	JHSPCML850 002183	156FM14340653508	ROJO	2006	SI
14	S5 0846	HONDA	CBF150	ME4KC09DA A8201499	KC08E5024900	NEGRO	2010	SI
15	EA-1269	JIALING	TX150	9FNJCKL023 1100155	TX150030113000155	NEGRO	2003	SI
16	10099C	ZONGSHEN	ZS110	LZSXCHLR8 F5200809	ZS152FMH8F400073	ROJO	2015	SI
17	91059P	ALESIN	RTM	LCS1BKCG9 G1610631	LF162FMJGX610631	ROJO	2016	SI
18	EW-2772	HONDA	NXR 125	9C2JD20206 R501068	JC30E96501068	ROJO NEGRO	2006	SI
19	EW-2765	YASAKI	ESTANDAR	L6MYBMLF1 91010013	YA167FML88500059	NEGRO	2009	SI
20	EW-2767	SHINERA Y	XY-150	LXYPCKL087 0K13591	162FMJ7C051646	GRIS	2007	SI
21	EW-2766	HONDA	XR 250 TORNADO	9C2MD3400A R515358	MD34EA515368	ROJO NEGRO	2010	SI
22	EW-2770	RANGER	RANGER CROSS 200GY	LRSJCM101A 0314688	163FMLAE050072	NEGRO	2010	SI
23	EW-2763	MICARGI	ESTANDAR	LF3PLM00X8 B000456	163FML82023719	NEGRO	2008	SI
24	EW-2771	SHINERA Y	XY 200GY	LXYPCKL097 0B94936	169FML7A004016	NEGRO	2011	SI



Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Regera
 Mail: vau.251598@216.es
 Fecha: 20.04.2024 11:44:33 -0500

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
Mantener operativos los vehículos menores de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- **Objetivos Específicos:**
 - o Realizar los mantenimientos preventivos a las unidades vehiculares menores en su oportunidad.
 - o Realizar los mantenimientos correctivos a las unidades vehiculares menores cuando lo requieran.

4.3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con atención en las instalaciones del taller mecánico respectivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se considera mantenimiento preventivo a toda actividad o provisión de bienes (Repuestos), que tenga que ejecutarse para prever fallas, en este caso de los vehículos menores.

Las actividades contempladas en un mantenimiento preventivo están contempladas en el plan de mantenimiento y se detalla en el ANEXOS N° A1, A2, A3 Y A4

Se considera una realización en total 144 mantenimientos preventivos de 500 km en total, estimándose un promedio de 06 mantenimientos por vehículo.

Se considera una realización en total 144 mantenimientos preventivos de 1000 km en total, estimándose un promedio de 06 mantenimientos por vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se considera mantenimiento correctivo a toda actividad o provisión de bienes (Repuestos), que tenga que ejecutar el proveedor para realizar una reparación.

Las actividades contempladas en un mantenimiento correctivo están contempladas en el plan de mantenimiento y se detalla en el ANEXOS N° B1, B2, B3 Y B4

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLADARES ESPINOZA Rogger
Manual FAU 20150901210 104
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.04.24 11:44:52 -0500




4.4. CRONOGRAMA DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo al recorrido que indique el odómetro (Marcador de Kilometrajes) de las Unidades Móviles, teniendo servicios cada 500 km y 1,000 km; y la atención se brindará previa notificación de la orden trabajo respectiva.

4.5. PROCEDIMIENTO:

El proveedor deberá realizar el servicio de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proveedor deberá aperturar una Guía de Internamiento por cada vehículo menor que ingrese al taller indicando su placa de rodaje y/o marca, serie, en el cual se indicará el tipo de mantenimiento que se le hará.
- El proveedor revisará la motocicleta y emitirá su proforma detallando el tipo de mantenimiento a realizar y los repuestos o accesorios a cambiar, remitiéndola electrónicamente y/o físicamente al responsable del Servicio Unificado de Notificaciones. (en el caso de los mantenimientos correctivos, ya que los mantenimientos preventivos son standard)
- Luego de culminado el servicio, el notificador, dará la conformidad respectiva.
- El proveedor mensualmente remitirá, conjuntamente con su comprobante de pago, todas las guías de internamiento y proformas de los trabajos realizados a cada una de las unidades vehiculares.

4.6. ADELANTOS

La entidad no otorga adelantos por el servicio a contratar.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable de la ejecución total del servicio frente a la entidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

4.8. OTRAS OBLIGACIONES:

El proveedor es el responsable directo y absoluto del servicio a contratar.

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Rogers
Manuel PAU 2015998 1210 soft
Módulo: Sny et autor del documento
Fecha: 20.04.2024 11:43:00 -0500



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR: Se requiere contar con los servicios de una (01) persona natural o jurídica, con experiencia en Mecánica Automotriz, de preferencia con experiencia acreditada en mecánica para motocicletas de (02) años como mínimo.

El proveedor deberá contar como mínimo con un (01) técnico especializado en mecánica en general o reparaciones de motos, con un mínimo de dos (02) años de experiencia, acreditado mediante copia simple de título técnico, constancias, certificados, diplomas u otros documentos que acredite la formación técnica, así como la experiencia del técnico.

5.2. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El proveedor deberá contar con sus respectivas herramientas para el trabajo a realizar, asimismo los repuestos y/o accesorios que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos menores correrán por cuenta del proveedor (a todo costo) y el servicio a realizar será en las instalaciones del proveedor

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Tumbes para el inicio de atenciones de mantenimiento de vehículos menores o hasta la ejecución del monto contractual, lo que ocurra primero; el plazo de ejecución periódica es mensual por los mantenimientos realizados según el cronograma indicado en el ítem 4.4 del presente documento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor (Taller de motocicletas), preferentemente los fines de semana o en fecha convenida con los usuarios de las motocicletas, a fin de no afectar el servicio de justicia.

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

Durante el plazo de ejecución del servicio, el proveedor deberá entregar los vehículos menores en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, sito en Av. Panamericana Norte Km. 4.5 Tumbes.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLAGUO, D. CESPEDES Rigoberto
Identificación: 20129981218 not
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 11:43:08 -0500






El plazo de entrega por el servicio de cada vehículo menor será de 03 días calendarios como máximo, puesto en el Taller, dependiendo del servicio a realizarse ya sea preventivo o correctivo.

Previa coordinación con el Servicio Unificado de Notificaciones y/o la Oficina de Logística, por cada internamiento de vehículo motorizado deberá emitir la respectiva proforma del mantenimiento a realizar, al finalizar dicho servicio entregará la guía de Internamiento y cada 30 días calendarios emitirá su respectivo comprobante de pago para la emisión de la orden de servicio.

9. SUPERVISION DEL SERVICIO

El proveedor realizará el servicio a contratar bajo la coordinación del Servicio Unificado de Notificaciones y/o la Oficina de Logística, puesto que dichas Áreas ejercerán la supervisión de la ejecución del servicio.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

El responsable del Servicio Unificado de Notificaciones y el responsable de la Oficina de Logística serán quienes otorgan la respectiva conformidad al servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por orden de servicio cada 30 días calendarios, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria (Servicio Unificado de Notificaciones).

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El contratista es responsable por la calidad del servicio por un plazo no menor de un año, contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

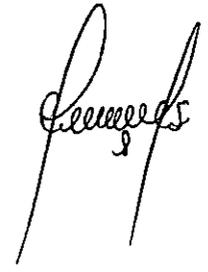
13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10 % del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del servicio a realizar}}{F \times \text{plazo en días}}$

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Rogers
Módulo FAU 20150081218 Ant
Módulo: Sistema de Auditor del Egresado
Fecha: 28.04.2024 11:42:10 -05:00



Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$.
Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

El Área Usuaria, además de incluir las Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

14. OTRO TIPO DE PENALIDADES

La no entrega de los documentos (Factura y Carta de Garantía) para tramitar su expediente de pago dentro de los dos primeros días de recepcionado el bien.

PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD
Retraso en la entrega de los documentos (Factura y carta de garantía) para tramitar su expediente de pago, mayor a un día hábil de recepcionado el bien.	Misma aplicación del Numeral 13

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento, el contrato será resuelto en función a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación o arbitraje.

Tumbes, abril del 2024

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Rogers
Manuel FALJ 20159281218 s enl
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 11:43:30 -0500



ANEXO N° A1

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS YAMAHA 125 CC (TODO TERRENO)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA
Aceite de Motor	R	42
Bujías	I,C	
Filtro de Combustible	I,C	
Carburador.	I,C	
Balancines	I,C,T	
Filtro de Aire	I,C	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
Cadena de transmisión	I, T, E	
Comandos sistema eléctrico	I, T, C	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)	
Aceite de Motor	R	42
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Filtro de Combustible	R	
Filtro de Aceite	R	
Carburador	I,C	
Balancines	I,C,T	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
Barras	I,C,T	
Rodajes 62-03, 63-01	R	
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Sistema Eléctrico	I,C,T	
Cabezo	I,C,T	

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie, E: Engrase

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Manual PAU 2015091218 sofi
 Mensaje Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:45:30 -05:00





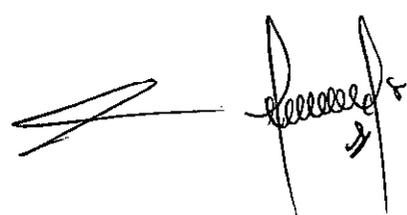
ANEXO N° A2

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS 110 CC SEMIAUTOMÁTICAS

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA
Aceite de Motor	R	12
Bujías	I,C	
Filtro de Combustible	I,C	
Carburador	I,C	
Balancines	I,C,T	
Filtro de Aire	I,C	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM.	(*)	
Aceite de Motor	R	12
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Filtro de Combustible	R	
Filtro de Aceite	R	
Carburador	I,C	
Balancines	I,C,T	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
Barras	I,C,T	
Rodajes 62-03, 63-01	R	
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Sistema Eléctrico	I,C,T	
Cabezo	I,C,T	

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Rogem
 Número: FAJ 20199931216
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.2024.11.14 01:05:00

ANEXO N° A3

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO (MARCA HONDA MOTOR 250 CC MODELO TORNADO)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA
Aceite de Motor	R	06
Bujías	I,C	
Filtro de Combustible	I,C	
Carburador.	I,C	
Balancines	I,C,T	
Filtro de Aire	I,C	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)	
Aceite de Motor	R	06
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Filtro de Combustible	R	
Filtro de Aceite	R	
Carburador	I,C	
Balancines	I,C,T	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
Barras	I,C,T	
Rodajes 62-03, 63-01	R	
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Sistema Eléctrico	I,C,T	
Cabezo	I,C,T	

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie

Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Modelo: FALU 20150981218 v.01
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.0524 11:40:12 -05:00

ANEXO N° A4

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS RURALES TODO TERRENO
 (MARCAS DIVERSAS)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA
Aceite de Motor	R	84
Bujías	I,C	
Filtro de Combustible	I,C	
Carburador.	I,C	
Balancines	I,C,T	
Filtro de Aire	I,C	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)	
Aceite de Motor	R	84
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Filtro de Combustible	R	
Filtro de Aceite	R	
Carburador	I,C	
Balancines	I,C,T	
Sistema de Frenos	I,L,C,T	
Barras	I,C,T	
Rodajes 62-03, 63-01	R	
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R	
Sistema Eléctrico	I,C,T	
Cabezo	I,C,T	

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste,
 C= Limpie

IMPORTANTE

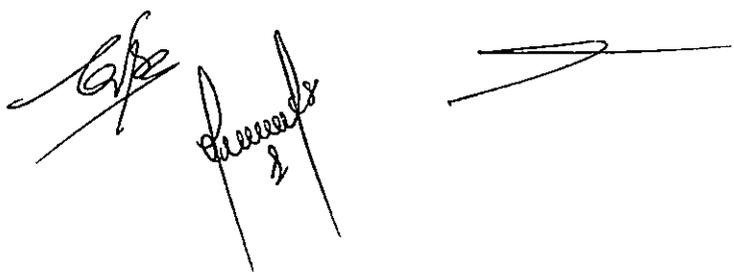
1.- De acuerdo a los precios solicitados deberán estar incluido lo siguiente:

- a) Mano de Obra para las Operaciones indicadas en la tabla.
- b) Aceite y fluidos correspondientes a lo establecido en el cuadro de mantenimiento.
- c) Filtro de Aceite de Motor
- d) Filtro de Combustible.
- e) Carburador.

2.- De requerirse, fluidos o repuestos adicionalmente a los indicados, éstos serán presupuestados y serán remitido a la Oficina de Logística de la CSJTU para su evaluación y aprobación de ser el caso.

3.- En cada servicio preventivo se incluye lavado completo y pulverizado de la Unidad Móvil.

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 VALLADOLID GESPEDOS Rogers
 Manuel FALU 23155981219 con:
 Mensaje: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:48:33 -0500



SERVICIOS CORRECTIVOS

Los Servicios solicitados, son a todo costo, es decir, incluyen repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución del mismo, el postor deberá presentar los precios detallados por rubro del siguiente listado:

ANEXO N° B1

**PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS YAMAHA 125 CC
(TODO TERRENO)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	7
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	7
CAMBIO DE CARBURADOR	7
CAMBIO DE BALANCINES	7
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	7
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	21
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	7
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	14
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	14
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	21
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	7
CAMBIO DE PISTON	7
CAMBIO DE VÁLVULAS	7
CAMBIO DE PORTA DISCO	7
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	7
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	7
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	14
KIT DE LEVAS	7
CAMBIO DE BIELA	7
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	7
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	7
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	7
CÁMARA DE LLANTA	42
CAMBIO DE BATERÍA	7
TAPIZADO DE ASIENTO	7
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	7
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	7
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	7
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	7
TRABAJOS DE TORNO	7
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	14
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	14
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	14
PARCHADO DE LLANTA	21
CAMBIO DE CLAXON	7
CAMBIO DE SWICTH DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	7
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	7
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	7



Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Reguera
Número PAU 20190831219 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2024 11:48:43 -0500

ANEXO N° B2

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS 110 CC
SEMIAUTOMÁTICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	2
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	2
CAMBIO DE CARBURADOR	2
CAMBIO DE BALANCINES	2
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	6
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	2
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	4
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	4
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	6
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	2
CAMBIO DE PISTON	2
CAMBIO DE VÁLVULAS	2
CAMBIO DE PORTA DISCO	2
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	2
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	2
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	4
KIT DE LEVAS	2
CAMBIO DE BIELA	2
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	2
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	2
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	2
CÁMARA DE LLANTA	6
CAMBIO DE BATERIA	2
TAPIZADO DE ASIENTO	2
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	2
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	2
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	2
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	2
TRABAJOS DE TORNO	2
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	4
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	4
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	4
PARCHADO DE LLANTA	6
CAMBIO DE CLAXÓN	2
CAMBIO DE SWICTH DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	2
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	2
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	2



Firma Digital

Firmado digitalmente por
VALLADOLID CÉSPEDES Rogers
Número FAU: 2015081218 asf:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 11:47:01 -05:00

ANEXO N° B3

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS TODO TERRENO
(MARCA HONDA MOTOR 250 CC MODELO TORNADO)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	1
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	1
CAMBIO DE CARBURADOR	1
CAMBIO DE BALANCINES	1
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	3
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	1
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	6
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	6
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	3
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	1
CAMBIO DE PISTON	1
CAMBIO DE VÁLVULAS	1
CAMBIO DE PORTA DISCO	1
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	1
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	1
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	1
KIT DE LEVAS	1
CAMBIO DE BIELA	1
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	1
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	1
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	1
CÁMARA DE LLANTA	6
CAMBIO DE BATERÍA	1
TAPIZADO DE ASIENTO	1
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	1
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	1
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	1
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	1
TRABAJOS DE TORNO	1
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	3
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	3
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	3
PARCHADO DE LLANTA	6
CAMBIO DE CLAXON	1
CAMBIO DE SWICHT DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	1
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	1
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	1



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
VALLADOLID CESPEDES Roger
Módulo FAU/2019/981216 Issr
Módulo: Sign al Exceles del Poder Judicial
Fecha: 20.04.2024 11:47:32 -05:00

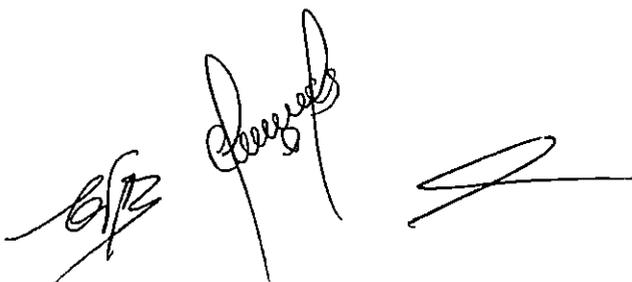
ANEXO N° B4

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS RURALES TODO
TERRENO (MARCAS DIVERSAS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	14
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	14
CAMBIO DE CARBURADOR	14
CAMBIO DE BALANCINES	14
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	14
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	42
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	14
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS)	6
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS)	42
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	42
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	14
CAMBIO DE PISTÓN	14
CAMBIO DE VÁLVULAS	14
CAMBIO DE PORTA DISCO	14
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	14
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	14
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	14
KIT DE LEVAS	14
CAMBIO DE BIELA	14
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	14
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	14
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	14
CÁMARA DE LLANTA	42
CAMBIO DE BATERÍA	14
TAPIZADO DE ASIENTO	14
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	14
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	14
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	14
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	14
TRABAJOS DE TORNO	14
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	42
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	42
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA)	42
PARCHADO DE LLANTA	42
CAMBIO DE CLAXÓN	14
CAMBIO DE SWICHT DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	14
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR	14
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	14

 Firma Digital

Firmado digitalmente por:
VALLADOLID CESPEDES Rogers
Manuel FAU 20152991216 ser
Mailto: 20y@cajuzo.dgj.tumbes.gob.pe
Fecha: 20.04.2024 11:47:57 -05:00



FORMATO DE COTIZACIÓN

SERVICIOS PREVENTIVOS

ANEXO N° A1

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS YAMAHA 125 CC (TODO TERRENO)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceite de Motor	R	42		
Bujías	I,C			
Filtro de Combustible	I,C			
Carburador.	I,C			
Balancines	I,C,T			
Filtro de Aire	I,C			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
Cadena de transmisión	I, T, E			
Comandos sistema eléctrico	I, T, C			
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)	42		
Aceite de Motor	R			
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Filtro de Combustible	R			
Filtro de Aceite	R			
Carburador	I,C			
Balancines	I,C,T			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
Barras	I,C,T			
Rodajes 62-03, 63-01	R			
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Sistema Eléctrico	I,C,T			
Cabezo	I,C,T			

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie, E= Engrase

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por VALLADOLID CESPEDES Roger Manuel FAU 20150081218 col
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.04.2024 11:46:10 -05:00





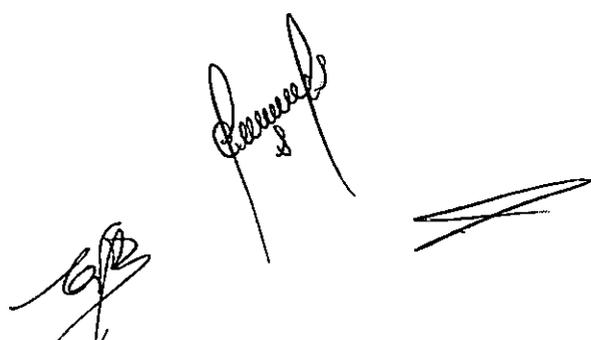
ANEXO N° A2

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS 02 MOTOCICLETAS 110 CC SEMIAUTOMÁTICAS

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceite de Motor	R	12		
Bujías	I,C			
Filtro de Combustible	I,C			
Carburador.	I,C			
Balancines	I,C,T			
Filtro de Aire	I,C			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)			
Aceite de Motor	R	12		
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Filtro de Combustible	R			
Filtro de Aceite	R			
Carburador	I,C			
Balancines	I,C,T			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
Barras	I,C,T			
Rodajes 62-03, 63-01	R			
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Sistema Eléctrico	I,C,T			
Cabezo	I,C,T			

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:51:34 -08'00'



ANEXO N° A3

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO (MARCA HONDA MOTOR 250 CC MODELO TORNADO)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceite de Motor	R	06		
Bujías	I,C			
Filtro de Combustible	I,C			
Carburador.	I,C			
Balancines	I,C,T			
Filtro de Aire	I,C			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)			
Aceite de Motor	R	06		
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Filtro de Combustible	R			
Filtro de Aceite	R			
Carburador	I,C			
Balancines	I,C,T			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
Barras	I,C,T			
Rodajes 62-03, 63-01	R			
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Sistema Eléctrico	I,C,T			
Cabezo	I,C,T			

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste, C= Limpie

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Modelo: FAU 201508040218 soft
 Método: Sny, el autor del documento
 Fecha: 2024.2024.11.21 11:50:45:00





ANEXO N° A4

PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS RURALES TODO TERRENO
 (MARCAS DIVERSAS)

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 500 KM	(*)	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceite de Motor	R	84		
Bujías	I,C			
Filtro de Combustible	I,C			
Carburador.	I,C			
Balancines	I,C,T			
Filtro de Aire	I,C			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 KM	(*)			
Aceite de Motor	R	84		
Bujías, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Filtro de Combustible	R			
Filtro de Aceite	R			
Carburador	I,C			
Balancines	I,C,T			
Sistema de Frenos	I,L,C,T			
Barras	I,C,T			
Rodajes 62-03, 63-01	R			
Zapata de frenos, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Disco de Embrague, de corresponder según verificación del vehículo	R			
Sistema Eléctrico	I,C,T			
Cabezo	I,C,T			

(*) Abreviaturas: I = Inspección, R= Cambio, D= Drene el Agua, L= Lubrique, T= Ajuste,
 C= Limpie

La presente Cotización cumple con los Términos de Referencia solicitados, así como todos los tributos, seguros, transportes, accesorios, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legalización vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 VALLAD DAVID CESPEDES Rojas
 Modelo FAU 2015/001210.scdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:52:11 -05:00

[Handwritten signatures]

SERVICIOS CORRECTIVOS

ANEXO N° B1

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS YAMAHA 125 CC (TODO TERRENO)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	COSTO (Repuestos y Mano de Obra)	TOTAL (S/.)
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	7		
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	7		
CAMBIO DE CARBURADOR	7		
CAMBIO DE BALANCINES	7		
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	7		
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	21		
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	7		
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	14		
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	14		
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	21		
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	7		
CAMBIO DE PISTON	7		
CAMBIO DE VÁLVULAS	7		
CAMBIO DE PORTA DISCO	7		
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	7		
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	7		
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	14		
KIT DE LEVAS	7		
CAMBIO DE BIELA	7		
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	7		
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	7		
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	7		
CÁMARA DE LLANTA	42		
CAMBIO DE BATERIA	7		
TAPIZADO DE ASIENTO	7		
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	7		
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	7		
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	7		
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	7		
TRABAJOS DE TORNO	7		
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	14		
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	14		
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	14		
PARCHADO DE LLANTA	21		
CAMBIO DE CLAXON	7		
CAMBIO DE SWICHT DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	7		
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	7		
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	7		
Total			

Firma Digital

Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Versión: FAU 2018.08.15.03
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.04.2024 11:52:27 -05:00

ANEXO N° B2

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS 110 CC SEMIAUTOMÁTICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	COSTO (Repuestos y Mano de Obra)	TOTAL (S/.)
CAMBIO DE BUJIAS (UNIDAD)	2		
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	2		
CAMBIO DE CARBURADOR	2		
CAMBIO DE BALANCINES	2		
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2		
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	6		
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	2		
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	4		
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	4		
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	6		
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	2		
CAMBIO DE PISTON	2		
CAMBIO DE VÁLVULAS	2		
CAMBIO DE PORTA DISCO	2		
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	2		
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	2		
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	4		
KIT DE LEVAS	2		
CAMBIO DE BIELA	2		
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	2		
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	2		
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	2		
CÁMARA DE LLANTA	6		
CAMBIO DE BATERÍA	2		
TAPIZADO DE ASIENTO	2		
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	2		
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	2		
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	2		
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	2		
TRABAJOS DE TORNO	2		
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	4		
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	4		
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	4		
PARCHADO DE LLANTA	6		
CAMBIO DE CLAXON	2		
CAMBIO DE SWICTH DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	2		
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	2		
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	2		
Total			



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CEPEDAS Rogers
 Modelo: FDU 2019/001/218 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:52:49 -05:00

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO N° B3

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS TODO TERRENO (MARCA HONDA MOTOR 250 CC MODELO TORNADO)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	COSTO (Repuestos y Mano de Obra)	TOTAL (S/.)
CAMBIO DE BUJÍAS (UNIDAD)	1		
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	1		
CAMBIO DE CARBURADOR	1		
CAMBIO DE BALANCINES	1		
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1		
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	3		
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	1		
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	6		
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	6		
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	3		
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	1		
CAMBIO DE PISTON	1		
CAMBIO DE VÁLVULAS	1		
CAMBIO DE PORTA DISCO	1		
CAMBIO DE RETENES DE VALVULA	1		
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	1		
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	1		
KIT DE LEVAS	1		
CAMBIO DE BIELA	1		
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	1		
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	1		
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	1		
CÁMARA DE LLANTA	6		
CAMBIO DE BATERÍA	1		
TAPIZADO DE ASIENTO	1		
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	1		
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	1		
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	1		
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	1		
TRABAJOS DE TORNO	1		
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	3		
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	3		
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	3		
PARCHADO DE LLANTA	6		
CAMBIO DE CLAXON	1		
CAMBIO DE SWICth DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	1		
CAMBIO DE ESPEJO RÉTRO VISOR.	1		
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	1		
Total			



Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Repara
 Llamas FALU 2015908 216 nat
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.2024.11.24.20 11:24:20 -02:00

ANEXO N° B4

PLAN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MOTOCICLETAS RURALES TODO
 TERRENO (MARCAS DIVERSAS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	COSTO (Repuestos y Mano de Obra)	TOTAL (\$/.)
CAMBIO DE BUJIAS (UNIDAD)	14		
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	14		
CAMBIO DE CARBURADOR	14		
CAMBIO DE BALANCINES	14		
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	14		
CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE	42		
CAMBIO DE BARRAS (PAR)	14		
CAMBIO DE RODAJES 62-03 (DOS).	6		
CAMBIO DE RODAJES 63-01 (DOS).	42		
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENOS	42		
CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	14		
CAMBIO DE PISTON	14		
CAMBIO DE VÁLVULAS	14		
CAMBIO DE PORTA DISCO	14		
CAMBIO DE RETENES DE VÁLVULA	14		
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS	14		
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA	14		
KIT DE LEVAS	14		
CAMBIO DE BIELA	14		
CAMBIO DE RODAJE DE BIELA	14		
LLANTA POSTERIOR (MIXTAS)	14		
LLANTA DELANTERA (MIXTAS)	14		
CÁMARA DE LLANTA	42		
CAMBIO DE BATERIA	14		
TAPIZADO DE ASIENTO	14		
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	14		
CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO	14		
CAMBIO DE EJE DE CAMBIOS	14		
CAMBIO DE EJE DE ARRASTRE	14		
TRABAJOS DE TORNO	14		
CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL	42		
CAMBIO DE FOCO DE FRENO	42		
CAMBIO DE FOCO DE FARO (LUZ ALTA - LUZ BAJA).	42		
PARCHADO DE LLANTA	42		
CAMBIO DE CLAXON	14		
CAMBIO DE SWICHT DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	14		
CAMBIO DE ESPEJO RETRO VISOR.	14		
CAMBIO DE CHAPA DE ENCENDIDO	14		
Total			

La presente Cotización cumple con los Términos de Referencia solicitados, así como todos los tributos, seguros, transportes, accesorios, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legalización vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Rogere
 Manuel PAU 2015981218 asc:
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/04/2024 11:54:12 -0500

[Handwritten signatures]

RESUMEN

SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Menores de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - PODER JUDICIAL							Cotización (S/.)
N°	Descripción	U.M	Características	Cant.	P.U	P.T	
01	Servicio Preventivo de 500 KM.	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo A1 – A2 – A3 – A4	42		
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas	Servicio		12		
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tomado)	Servicio		06		
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)	Servicio		84		
02	Servicio Preventivo de 1,000 KM.	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo A1 – A2 – A3 – A4	42		
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas	Servicio		12		
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tomado)	Servicio		06		
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)	Servicio		84		



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 VALLADOLID CESPEDES Rogers
 Manual FAU 2019081218 so6
 Ubicación: Soy el autor del documento
 Fecha: 28.04.2024 11:03:59 -0500

G/A3

[Handwritten signature]

03	Servicios Correctivos	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo B1 – B2 – B3 – B4	
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas			
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tomado)			
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)			
				Total (S/.)	

La presente Cotización cumple con los Términos de Referencia solicitados, así como todos los tributos, seguros, transportes, accesorios, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legalización vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Tumbes, de del 2024



Firmado digitalmente por
 YANUARDOLFO CESAR FLORES ROGERS
 Identificador FAU 20150001218 sc01
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2024 11:53:49 -0500

RAZÓN SOCIAL
 RUC
 REPRESENTANTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Local propio y/o alquilado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Egresado y/o estudios técnicos del personal clave requerido como mecánico; los temas de estudios técnicos del personal clave están referidos a mecánica en general o reparaciones de motos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,</p>

se acredita una experiencia de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparación, mantenimiento y/o ensamblaje de vehículos menores (motocicletas), así como venta y/o cambio de repuestos de vehículos menores (motocicletas)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

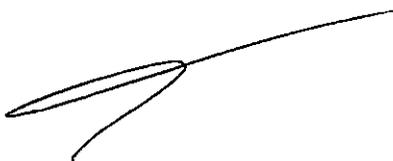
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los conductores de las unidades móviles menores asignadas a la Corte Superior de Justicia de Tumbes, Jefe del Servicio Unificado de Notificaciones y personal que designe la Oficina de Logística, en temas de Mecánica General Básica y auxilio mecánico de vehículos menores.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 12 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 08 horas lectivas: 08 puntos</p> <p>Más de 05 horas lectivas 05 puntos</p>

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Auxilio mecánico las 24 horas del día, en el departamento de Tumbes y sus provincias, para las diversas unidades móviles menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p>	(Máximo 10 puntos)
<p>Mejora : 10 puntos</p>	
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, que celebra de una parte EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 - Tumbes, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ** para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Tumbes para el inicio de atenciones de mantenimiento de vehículos menores o hasta la ejecución del monto contractual, lo que ocurra primera, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el

Responsable del Servicio Unificado de Notificaciones, el Responsable de Control Patrimonial y el Res en el plazo máximo QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Panamericana Norte KM 4.5 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

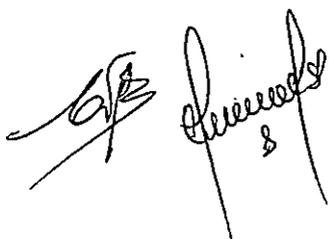
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

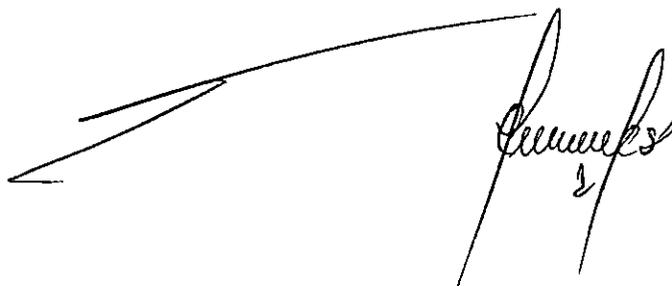
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P.' with a stylized flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P.' with a long horizontal stroke above it.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos menores del Servicio Unificado de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

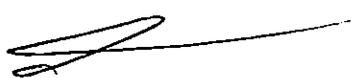
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

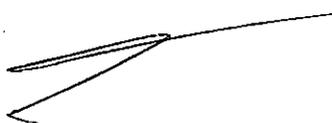
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Menores de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - PODER JUDICIAL						Cotización (S/.)
N°	Descripción	U.M	Características	Cant.	P.U	P.T
01	Servicio Preventivo de 500 KM.	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo A1 – A2 – A3 – A4	42	
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas	Servicio		12	
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tornado)	Servicio		06	
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)	Servicio		84	
02	Servicio Preventivo de 1,000 KM.	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo A1 – A2 – A3 – A4	42	
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas	Servicio		12	
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tornado)	Servicio		06	
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)	Servicio		84	

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

03	Servicios Correctivos	Motocicletas Yamaha 125 CC (todo terreno)	Servicio	Según Plan de Mantenimiento Anexo B1 – B2 – B3 – B4	
		Motocicletas 110 CC Semi automáticas			
		Motocicletas todo terreno (marca Honda motor 250 CC modelo tornado)			
		Motocicletas rurales todo terreno (marcas diversas)			
				Total (S/.)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

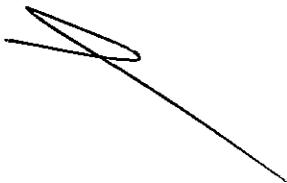
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

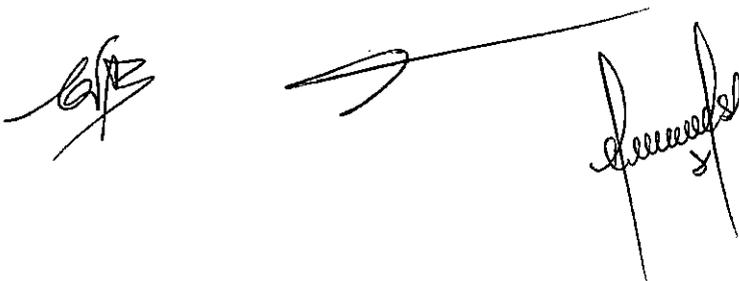
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



DECLARACION JURADA DE MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

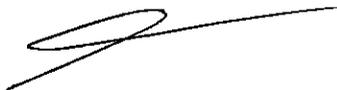
Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a mejorar los Términos de Referencia, según detalle:

(Indicar las mejoras de los términos de referencia ofertadas)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



DECLARACION JURADA DE CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJTU-PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a realizar la capacitación del personal de la entidad, según detalle:

- Capacitación a los conductores de las unidades móviles menores asignadas a la Corte Superior de Justicia de Tumbes, Jefe de la unidad Transportes y personal que designe la Oficina de Logística, en temas de mecánica general básica y auxilio mecánico (Indicar horas lectivas de capacitación).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

